BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

C E Nº 91/2014

COPIA

Asunción, 7 de octubre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa BNF CD Nº 52/2014 "Adquisición de Libros para el Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 52/2014 para la "Adquisición de Libros para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 18 de febrero de 2014, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2014, en el cual se halla contemplada la Convocatoria de referencia, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota U.O.C. Nº 616/2014 de fecha 30 de julio de 2014, con Expediente Nº 322759 de fecha 31/07/2014 y fue publicada **con ID Nº 272447**.

Por nota DNCP Nº 24524/2014 de fecha 04 de agosto de 2014, la DNCP comunica que existen observaciones que deberán ser reparadas. La misma fue contestada por nota UOC. Nº 671/2014 de fecha 8 de agosto de 2014.

Por nota DNCP Nº 25606/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, la DNCP comunica que existen observaciones que deberán ser reparadas. La misma fue contestada por nota UOC. Nº 690/2014 de fecha 13 de agosto de 2014.

Por nota DNCP Nº 26318/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, la DNCP comunica que existen observaciones que deberán ser reparadas. La misma fue contestada por nota UOC. Nº 703/2014 de fecha 19 de agosto de 2014.

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03 y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursó invitación a las siguientes firmas: SERVILIBRO S.R.L., QUIJOTE S.R.L., LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A., EDICIONES JURÍDICAS CATENA S.A. y LIBRERÍA EL LECTOR S.A.

- **ACTA DE APERTURA DE SOBRE**

En fecha fijada para el efecto, 1 de septiembre de 2014, la única oferta fue presentada por la empresa VAZPI S.R.L., motivo por el cual no se procedió a la apertura por no contarse con 3 (tres) sobres de ofertas, mínimos exigidos por el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03. En tal sentido, se procedió a prorrogar la fecha de apertura para el día lunes 8 de setiembre de 2014 a las 11:00 hs., dejándose constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta.

En fecha 1 de septiembre de 2014, se emitió la ADENDA Nº 1, por la cual se informa la prórroga del plazo límite para la presentación de las ofertas para el día lunes 8 de septiembre de 2014 hasta las 10:50 hs. y el Acto de apertura de sobres a las 11:00 hs., respectivamente.

En fecha fijada para el efecto, 8 de setiembre de 2014, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma: VAZPI S.R.L., procediéndose a la apertura del mismo, dejándose constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta, con el siguiente resultado:

- **OFERENTE: VAZPI S.R.L.**

Descripción del Bien	Precio Total (IVA Incluido)
Adquisición de Libros	G. 7.474.000
Son guaraníes siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil.----------	

BALBINO BARRIOS CONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA SOLEDAD M
Secreta
Comité de EV

Observación: No cotiza los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 83, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107 y 108.

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Se procedió a la evaluación de la oferta, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para esta convocatoria, como ser que la oferta se halle debidamente suscrita y completada, los documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, que la Garantía de Mantenimiento de oferta se halle debidamente extendida, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que el oferente no dio cumplimiento con respecto a la presentación de documentos de carácter sustancial en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de oferta que no se halla debidamente extendida, en el sentido de que el importe G. 200.000.- no representa el 3% del monto total de la oferta presentada que asciende a G. 7.474.000.-, debiendo ser G. 224.220.-

En consecuencia, siendo dicho documento de carácter sustancial, se procede a descalificar la oferta presentada por la firma VAZPI S.R.L.

- **CONCLUSIÓN**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26°, 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar Desierta la **Contratación Directa BNF CD Nº 52/2014 "Adquisición de Libros para el Banco Nacional de Fomento"** conforme al art. 30 inc. b)[1] de la misma Ley.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCÍA O. **PRESIDENTA**	**FRANCISCO H. FLORENTIN** **MIEMBRO**	**BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ** **MIEMBRO**
CYNTHIA S. MONGELOS D. **SECRETARIA**	**RUTH L. NATALIA ROMAN M.** **MIEMBRO**	**SILVIA MARIELA ALCARÁZ** **MIEMBRO**

07 OCT 2014
Gabriela Raquel Franco Piñanez
Gabinete de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

[1] DECLARACION DE LICITACIÒN DESIERTA
Art. 30: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;